

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 790-2014

Guatemala, 05 de mayo de 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, una de las funciones generales de los Ministerios de Estado es desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos, que corresponden a su ramo y proponer los mecanismos para delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión, de conformidad con la ley, por lo que se hace necesario realizar la delegación correspondiente en los servidores públicos de esta institución, a quienes les fuere aplicable.

CONSIDERANDO:

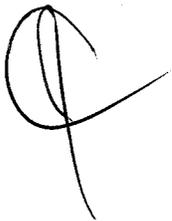
Que, para la realización de las actividades administrativas a cargo del Ministerio de Educación se hace necesaria la delegación de las funciones de gestión administrativa relacionadas con la firma de contratos, convenios y resoluciones administrativas, convenios y subvenciones educativas, resoluciones y procesos administrativos. En tal virtud es necesario designar a las personas idóneas para realizar operaciones en la cuenta bancaria de depósitos monetarios número cero ochenta y ocho guión cero novecientos dieciséis mil ciento sesenta y siete guión cero (088-0916167-0) identificada con el nombre AECI MINEDUC PRES 2001 en el Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, debiendo para el efecto hacer la designación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota de Auditoría número CCGC-AFP-MINEDUC-NA-01-2013 de fecha 7 de marzo de 2013, la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la auditoría Financiera y Presupuestaria que incluyó la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, solicitó la intervención de las autoridades del Ministerio de Educación a efecto de conocer sobre las acciones realizadas y las que se realizarán con el saldo que reporta la cuenta en mención. Que el Acuerdo de Subvención de fecha 21 de noviembre de 2001, aceptado por el Ministerio de Educación el día 5 de diciembre de 2001, en su cláusula novena establece como compromiso que deben ser reintegrados los fondos no utilizados en el proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa", dejando constancia de dicha obligación, según requerimiento de la entidad donante a través del Oficio No. Of-175-2013 de fecha 15 de mayo de 2013 con relación al remanente de fondos no invertidos, y efectuar la realización de la transferencia bancaria correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales d), m) y r)



Ministerio de Educación

Hoja No. 2/2
Acuerdo 790-2014

Guatemala, C. A.

del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 4, 5, 6 y 44 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Delegar a las señoras THELMA ELIZABETH MONTERROSO DÍAZ y CARMEN EUGENIA OLIVA ALONZO DE RODRIGUEZ para que en nombre del Ministerio de Educación, realicen el manejo de la cuenta bancaria de depósitos monetarios número cero ochenta y ocho guión cero novecientos dieciséis mil ciento sesenta y siete guión cero (088-0916167-0) identificada con el nombre AECI MINEDUC PRES 2001 en el Banco G&T Continental, Sociedad Anónima, otorgándoles las facultades especiales siguientes: a) firmar cheques; b) solicitar chequeras y poder recogerlas en las agencias del banco; c) solicitar la realización de transferencias bancarias hacia el Banco de España únicamente a la cuenta nueve mil espacio cero cero cero uno espacio veinte espacio cero doscientos millones tres mil doscientos cuarenta y siete (9000 0001 20 0200003247) a nombre de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Banco de Guatemala, cuenta número ciento diez mil uno guión cinco (110001-5) a nombre de Gobierno de la República Fondo Común; y d) para que puedan cancelar y/o liquidar la referida cuenta bancaria en el Banco G&T Continental, Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo empieza a regir al momento de su notificación.

COMUNÍQUESE



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZABAL

Guatemala, C. A.

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN